

República De Colombia



Departamento Norte de Santander
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Cúcuta, VEINTISEIS (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que mediante auto adiado el dieciocho (18) de agosto del año avante, se ordenó vincular como agentes pasivos, al señor JESUS FERNANDO GAMBOA OROZCO, quien funge como demandado dentro del proceso ejecutivo bajo el Radicado No. 2015-00671, la cual mediante correo electrónico la unidad judicial querellada comunico que el mencionado ejecutado no contesto la demanda, siendo notificado en la dirección física que obra en el plenario –calle 3N # 9E-72 barrio Govika y la Universidad Libre seccional de esta urbe, constatándose que actualmente no reside ni labora en las mencionadas direcciones, razón por la cual se procederá el emplazamiento.

Por lo anterior este despacho judicial DISPONE:

1° EMPLAZAR al señor JESUS FERNANDO GAMBOA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía 13.469.839, para que en el término de **UN (1) DÍA**, comparezcan a recibir notificación personal del presente proveído donde se le citó como parte vinculada dentro de la acción de tutela instaurada por la sociedad INMOBILIARIA HERNANDEZ CASA S.A.S., a través de apoderada judicial contra del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA. Para tal efecto, fíjese el respectivo edicto en la página web oficial de la Rama Judicial por el término de **UN (1) DÍA**, para que a través de la dependencia de sistemas proceda de conformidad, remitiendo la constancia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:

**MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO CUCUTA**

ACCIÓN DE TUTELA
2020-00148-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29df4b05954176a640715eb80fc3cd2e9e3d371e68b40933441b90579dadd163

Documento generado en 26/08/2020 01:37:08 p.m.